

CORDOBA, 23 JUN 2015

VISTO:

El Acta Constitutiva de la Red de Universidades Provinciales suscripta entre la Universidad Provincial de Córdoba, la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Pedagógica, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad Provincial de Córdoba en fecha 20 de Mayo de 2015, suscribe con la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Pedagógica, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, un Acta Constitutiva a través de la cual se constituye la Red de Universidades Provinciales.

Que mediante dicha Acta las partes se comprometen a trabajar para el reconocimiento pleno e igualitario de los derechos de las Universidades Provinciales dentro del sistema educativo público nacional.

0145

Que las Universidades Provinciales Públicas promoverán el desarrollo y difusión de la educación y cultura en general y el desarrollo de la enseñanza superior, la investigación científica y realización de cursos y tareas de grado y post-grado.

Que sus fines fundamentales son generar un ámbito natural para la interconsulta, estudio e intercambio de los temas propios de sus Universidades; contribuir al mejoramiento del sistema público nacional de Educación Superior Universitaria; procurar la capacitación de sus miembros; organizar y participar de actividades de interés para la Red; generar un ámbito de discusión y análisis de temáticas planteadas y dictar un Estatuto que regule la actividad de la Red.

Que mediante Resolución Rectoral 07/2013 se instituyó un Protocolo de Convenios, a los fines de llevar un orden de los mismos, facilitar su conocimiento interno y otorgarles un marco formal acorde a su trascendencia.

En virtud de ello y los antecedentes citados;

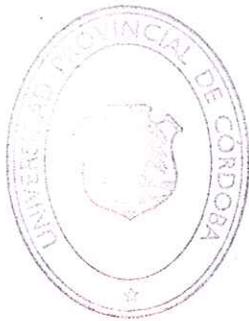
**LA Rectora Normalizadora
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: *ENCOMIÉNDASE a la Secretaría General, protocolizar y archivar el Acta Constitutiva de la Red de Universidades Provinciales suscripta en fecha 20 de Mayo de 2015 entre la Universidad Provincial de Córdoba, la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Pedagógica, la Universidad*

Provincial de Ezeiza y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, cuya copia se agrega a la presente como Anexo.-

Artículo 2º: PROTOCOLICесе, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0145.-



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Dra. ISABEL BOHORQUEZ
RECTORA NORMALIZADORA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ACTA CONSTITUTIVA

RED DE UNIVERSIDADES PROVINCIALES

En Capital Federal, a los 20 días del mes de Mayo de 2015, entre la **Universidad Provincial de Córdoba (UPC)**, representada en este acto por la Dra. Isabel Esperanza Bohorquez, DNI N° 14.132.445, en su carácter de Rectora, con domicilio en calle Av. Richieri N° 1955 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; **Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO)**, representada en este acto por Hernán Pedro Vigier, DNI N° 16.206.097, en su carácter de Rector, con domicilio en calle San Martín N° 415 de la Ciudad de Pigüé, Provincia de Buenos Aires; **Universidad Pedagógica (UNIFE)**, representada en este acto por Adrián Cannellotto, DNI N° 20.627.841, en su carácter de Rector, con domicilio en calle Camino Centenario N° 2565, de la localidad de Gonnet, Provincia de Buenos Aires; **Universidad Provincial de Ezeiza (UPE)**, representada en este acto por Alberto Ariel Ubieta, DNI N° 24.525.600, en su carácter de Rector, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 41 de la Ciudad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires; y la **Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER)**, representada en este acto por el Bioing. Aníbal Javier Sattler, DNI N° 22.342.579, en su carácter de Rector, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, celebran la presente ACTA CONSTITUTIVA de la RED DE UNIVERSIDADES PROVINCIALES.

En acuerdo de que las Universidades Provinciales Públicas que suscriben la presente conforman una misma realidad, se comprometen mediante su accionar común a trabajar para el reconocimiento pleno e igualitario de los derechos de la Universidades Provinciales dentro del sistema educativo público nacional.

Asimismo las Universidades Provinciales Públicas promoverán el desarrollo y difusión de la educación y cultura en general y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior, la investigación científica y la realización conjunta de cursos y tareas de grado y post-gradado prestando colaboración en su accionar.-

La Red de Universidades Provinciales tendrá como fines fundacionales:

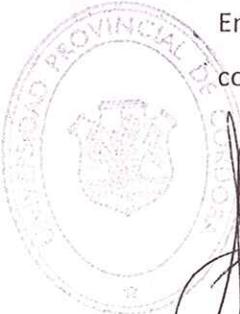
0145

- a) Generar un ámbito natural para la interconsulta, estudio e intercambio de los temas propios de las Universidades Provinciales, teniendo carácter exclusivamente de beneficio institucional para las Instituciones Universitarias Provinciales sin intereses políticos ni gremiales;
- b) Contribuir al mejoramiento del Sistema Público Nacional de Educación Superior Universitaria;
- c) Procurar la capacitación continúa de sus miembros;
- d) Organizar y/o participar de aquellas actividades que sean de interés para la Red en tanto se enmarquen en sus fines fundacionales;
- e) Generar un ámbito de discusión y análisis sobre las temáticas planteadas que puedan impactar de manera diferente en las universidades de la red respecto del conjunto de universidades nacionales, con el objeto de rescatar las condiciones y/o restricciones que no permiten a las universidades de esta red una igualdad en el acceso a los beneficios del sistema universitario nacional.-
- f) Dictar un estatuto que regule la actividad de la Red de Universidades Provinciales, que complemente la presente.-

En caso de resultar necesario los integrantes de la Red de Universidades Provinciales podrán institucionalizar su funcionamiento y reconocimiento legal, como así también incorporar otras Universidades Provinciales que sean creadas a futuro.-

Asimismo las decisiones que emanen de la Red de Universidades Provinciales serán adoptadas por voto de mayoría simple de sus miembros, y se designará a uno de los rectores de las Universidades Provinciales que la integran para ejercer la representación de la misma por el periodo de un (1) año pudiendo ser reelegido por sus pares.-

En prueba de conformidad, se firman seis (6) ejemplares de la presente entregando copias de la misma a los firmantes.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
H. Viper

[Handwritten signature]
VOIETO ABIEL

LIC. ADRIAN P. CANNELOTTI
RECTOR
UNIV. P. CORD.

[Handwritten signature]
Dra. ISABEL BOHÓRQUEZ
Rectora Normalizador
Universidad Provincial de Córdoba

0145